



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0194

Radicación: 41001-31-05-001-2019-00032-01

Neiva, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

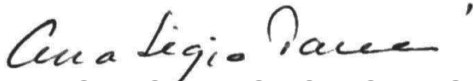
Ref. Proceso ordinario laboral de MARTHA CECILIA
PUENTES ARIAS en contra de CENTRO COMERCIAL
POPULAR LOS COMUNEROS.

Entra a proveer el despacho, sobre el memorial suscrito por el Representante Legal de la parte demandada, señor JOSÉ LUIS CAMPO GÓMEZ, en el que confiere poder a la abogada ADRIANA YINETH FRANCO GARCIA, para que actúe en representación de la parte pasiva CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se DISPONE:

RECONOCER personería jurídica a la abogada ADRIANA YINETH FRANCO GARCIA, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada